



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 048 DE 2016

“Por medio de la cual se autoriza cancelación voluntaria de matrícula a un estudiante del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 57 y 58 del Acuerdo 01 de 2010, establece los requisitos para la cancelación total de los créditos académicos registrados por un estudiantes y los requisitos necesarios para la cancelación voluntaria de matrícula;

Que el estudiante **OSWALDO ENRIQUE MEDINA BOHÓRQUEZ** (código 412-1102859703) del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, solicitó a este organismo mediante formato de solicitud de cancelación de matrícula de fecha 31 de octubre de 2016, la cancelación voluntaria de la matricula correspondiente al segundo período académico de 2016;

Que el estudiante **OSWALDO ENRIQUE MEDINA BOHÓRQUEZ** (código 412-1102859703) del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, al momento de presentar la solicitud de cancelación voluntaria de matrícula ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud tiene matriculado los siguientes módulos con notas certificadas a la fecha por los docentes en el formato respectivo así:

ASIGNATURAS	CODIGO	PORCENTAJE CALIFICADO	NOTA
Farmacognosia	403713	100%	3.40
Farmacia Magistral	403724	0.0%	----
Ingles II	102596	0.0%	----

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del 3 de noviembre de 2016 (Acta 023), después de estudiar la solicitud presentada por el estudiante y la reglamentación establecida;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cancelación voluntaria de matrícula correspondiente al segundo periodo académico de 2016 del estudiante **OSWALDO ENRIQUE MEDINA BOHÓRQUEZ** (código 412-1102859703) del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, registrándole los siguientes módulos así:

ASIGNATURAS	CODIGO	PORCENTAJE CALIFICADO	NOTA
Farmacognosia	403713	100%	3.40
Farmacia Magistral	403724	0.0%	----
Ingles II	102596	0.0%	----

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
 Secretaria ad - hoc

